CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Viceconsejería

Anexo II (a)

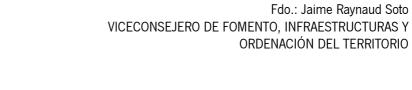
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de	Denominación del documento
orden	
1°	ACUERDO DE INICIO
2°	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA
3°	INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO
4°	VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA, PARA LA
	CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS
5°	MEMORIA RELATIVA A LA CONSULTA PREVIA
6°	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN
7°	INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
8°	INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
9°	INFORME DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
10°	INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.





Código:	BY574733AAQ1DOVTLuwJ4fC1x_0GbD	Fecha	02/04/2019
Firmado Por	JAIME RAYNAUD SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

MODIFICACIÓN DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO DE INICIO

La modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paísaje.

Con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo.

Sevilla, a 19 de febrero de 2019 LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Dolores Ortiz Sánchez

Conforme con la propuesta de modificación Sevilla, a 19 de febrero de 2019

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO P.D. (Orden de 6 de noviembre de 2013) EL VICECONSEJERO

Jaime Raynaud Soto

Gódigo:	BY574962GRXAQDi9y4npzhVZfEKXtb	Fecha	22/02/2019
Firmado Por	JAIME RAYNAUD SOTO	 	
	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

MODIFICACIÓN DEL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

La modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo, y sin que suponga ningún coste económico la modificación del expresado Decreto.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código:	BY574950IWYNAVhRCQQ5wczHmwNKyZ	Fecha 25/02	/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página 1.	r 1



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

1.- Justificación normativa.

- Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, artículos 139 y 140.
- Ley 12/2007, de 25 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.
- Orden de 24 de noviembre de 1.992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.
- Instrucción de 16 de marzo de 2.005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar el uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

2.- Informe.

- A) El proyecto normativo de modificación del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, responde a la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructurs, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de eichas políticas.
- B) Dados los términos y el alcance del proyecto de norma, que modifica la denominación de la Dirección General de Urbanismo, por la de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como un reajuste de funciones para que sean ejercidas por el citado Centro Directivo, con objeto de consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente, esta Secretaría General Técnica entiende que dichas medidas carecen de alcance o repercusión a efectos de igualdad de trato y no discriminación, por razón de género, entre las mujeres y hombres a quienes, de forma indirecta, van dirigidas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Gódigo:	BY574984ZKFYVMbtG2XK2HyujgirzY	Fecha 25/02/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ	
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página 1/1



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA, PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS

INNECESARIEDAD DE ELABORACIÓN DE INFORME VALORANDO LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS, EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos comenzará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Entendiendo por carga administrativa "aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarian de no existir disposiciones legislativas al efecto", se informa que el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código:	BY574799DAC5CXHz2n pIAsWj7XX0i	Fecha	25/02/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA RELATIVA A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En primer lugar, hemos de señalar que el trámite de consulta pública previa a la elaboración de normas con rango de reglamentario, se recoge en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala expresamente:

"Con cárácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizacioneds más representativas potencialmente afectos por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

Sin embargo, en el párrafo primero del artículo 133.4 de la citada Ley, se establece que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justiviquen.

Atendiendo a la naturaleza y contenido del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que recoge una modificación puntual, que afecta únicmaente a una materia organizativa de la estructura orgánica establecida, no se considera necesaria la realización de la consulta pública previa a la elaboración del citado proyecto.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Código;	BY574886UQOED6HMynW1KZ2btBr_vp	Fecha	25/02/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN.

En el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminsitrativo Común de las Adminsitraciones Públicas, se establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los prindcipios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, debiendo quedar en los proyectos de reglamento, suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En cuanto al principio de necesidad y eficacia, el presente proyecto de Decreto, está motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo, para que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a fin de que el centro directivo ejerza determinadas funciones que estaban asignadas a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y con objeto de que la Secretaría General sea un centro decisorio y de coordinación de las dirección generales de ella dependiente,

Por lo que respecta al principio de proporcionalidad, la valoración del mismo no se considera procedente, a tenor de la naturaleza del proyecto de Decreto, ya que el mismo no impone ningún tipo de medidas restrictivas de derechos u obligaciones, dirigidas en general a los posibles destinatarios.

Por su parte, y con relación al principio de seguridad jurídica, el presente poryecto de Decreto, contribuye a que se establezca de manera más precisa la estructura y funciones que se reasignan.

El principio de transparencia, se arbitrará en la manera que está establecida, una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno, e incorporado al portal en el apartado correspondiente para su general conocimiento.

En cuanto al principio de eficiencia, la iniciativa que se tramita, no impone cargas administrativas a los ciudadasno, ni se generan con su aplicación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Código:	BY574843FSS2AMkKbQkZFMRaujAIs7	Fecha	25/02/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Secretaría General Técnica

Expediente

02/19 (SL)

Asunto

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El presente INFORME PRECEPTIVO de la Secretaría General Técnica se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antecedentes:

Mediante Decreto 107/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero.

Sin embargo, se ha acordado iniciar la tramitación de una modificación del citado Decreto, que viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el nombre de la Dirección General de Urbanismo y que pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo.

RYS747964MARD9Fuo2HMFhsWRo03hW Fect	Section 2017
Gódigo: BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW Fect	26/02/2019
Firmado Por MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ	
Uri De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ Pági	1/4



Normativa:

- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo de 22 de octubre de 2.002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de Ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.
- Acuerdo de 16 de marzo de 2.005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2.005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.

Tramitación:

A) Trámite previos

Acuerdo de inicio del Sr. Viceconsejero, por delegación, para elaborar el texto de un proyecto normativo que, con rango de Decreto, modificará el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, a la vista de la Memoria Justificativa y Económica, de necesidad y oportunidad aportada al efecto.

Se han emitido también los informes relativos a las cargas administrativas, el de evaluación del impacto de género, el de la adecuación del proyecto de decreto a los principios de buena regulación, y memoria relativa a la innecesariedad de consulta pública previa.

B) Informes

En el proceso de elaboración del presente proyecto han sido recabados, los siguientes INFORMES PRECEPTIVOS:

De la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, acompañando copia de la Memoria Justificativa de la modificación, solicitado el día 25 de febrero de 2019, con registro de entrada el día 26 de febrero.

2

Código:	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW	Fecha 26/02/2019
Firmado Por	MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página 2/4



Con relación al informe de la Dirección General de Presupuestos, por el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de esta Consejería, se indica que han consultado con la citada Dirección General y no es necesario el mismo, al no incidir económicamente la modificación en el Presupuesto destinado a la Consejería.

Se ha remitido para informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2019.

1.- INFORME

1.1.- Oportunidad y conveniencia

La modificación que se tramita pretende consolidar a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, como centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependientes, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo, sin que suponga ningún coste económico del expresado decreto.

Al propio tiempo se ha estima pertinente cambiar la denominación actual de la Dirección General de Urbanismo, por la de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por considerarse más acorde con las funciones asignadas.

1.2.- Contenido y estructura

El contenido del proyecto de decreto, se concreta en una parte expositiva, un artículo único, con cuatro apartados.

El uno recoge la modificación del artículo 2.1.g, con la nueva denominación para la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El dos modifica el artículo 5.8.

El tres modifica el artículo 6.

El cuatro modifica el artículo 12. Se ha detectado que en el borrador remitido no existe el número cuatro, al repetirse el tres.

Finalmente, se ha incluido una disposición final única.

1,3,- Rango normativo.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente disposición adoptará la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

C(Alino:	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoOJhW	

MARIA DOLORES ORTIZ SANCHEZ

Firmado Por

Url De Verificación



Fecha

Página



https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3. PROPUESTA

Dados los términos del presente borrador de Decreto, y habida cuenta de que se ajusta en cuanto a rango normativo, contenido y tramitación a la normativa aplicable y al ordenamiento jurídico general se informan favorablemente el mismo, a efectos de que prosiga su tramitación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

4	

Código:	BY5747904MABD9Fuo2HMEbsWRoQJhW	Fecha	26/02/2019
Firmado Por MARIA	DOLORES ORTIZ SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Secretaría General para la Administración Pública

Nº Expte.: 61.003.2019

INFORME AL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

I. - COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

II. CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. - Artículo Único. Dos.

Se debería numerar el apartado 8 que se pretende modificar.

2. — Artículo Único. Tres.

En el artículo 6, si la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio es, entre otros, el órgano de "coordinación" de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, no se entiende que este órgano deje de ejercer, en favor de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la función de "coordinación" de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal.

3 - Artículo Único, Cuatro.

En el artículo 12.2.a) y 12.3.b), habría que precisar el alcance de "desarrollo normativo", pues la Dirección General no es un órgano que tenga atribuida, conforme al artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, la potestad reglamentaria.

En el artículo 12.2.d), se recuerda lo dicho en el punto 2 de este informe.

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	11/03/2019	PÁGINA 1/1
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm762SANRJNeIhiWIBD8q6dQdB7 https://wsi	050.juntadeandalucia.es/ver	ificarFirma

GABINETE JURÍDICO

Servicios Centrales

INFORME SSPI00015/19 RELATIVO A BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 107/2019, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Asunto: Decreto. Estructura orgánica Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Modificación.

Habiendo sido solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio informe sobre el asunto arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, procede emitir el mismo en base a los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, publicado en BOJA de 14 de febrero de 2019, establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

El 26 de febrero de 2019 tuvo entrada en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía oficio de petición de informe preceptivo sobre proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, adjuntándose a la petición el texto objeto de informe y la memoria justificativa y económica suscrita por la Secretaría General Técnica el 25 de febrero de 2019.

Con la misma fecha se da traslado, por parte de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, a esta Asesoria Jurídica de la citada petición, a efectos de que por parte de la misma se emita el mencionado informe.



Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n-41013 Sevilla

Código:	43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCgvDV+V	Fecha	13/03/2019
Firmado Por JOSE M	IARIA GOMEZ-CALERO VALDES	The state of the s	
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



GABINETE JURÍDICO

Servicios Centrales

Advertido error en el borrador de Decreto que se somete a informe, con fecha 1 de marzo de 2019 se registra de entrada en los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico nueva versión del borrador de decreto al que se acompaña: acuerdo de inicio, memoria justificativa y económica, memoria justificativa de adecuación del proyecto de decreto a los principios de buena regulación, informe de evaluación de impacto de género, de valoración de cargas administrativas y de consulta pública previa. En fecha 11 de marzo de 2019 se emite informe por el Servicio de Organización y Simplificación Administrativa de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en base a todo lo cual pasamos a informar lo siguiente,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente informe tiene por objeto el borrador de Decreto que modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Este Decreto goza de la misma naturaleza jurídica de disposición reglamentaria organizativa que el Decreto de estructura al que modifica, por lo que nos remitimos a lo expuesto en la Consideración Jurídica Primera de nuestro informe al citado Decreto, SSPI00005/19, de fecha 7 de febrero de 2019.

Igualmente, en lo que respecta al ámbito competencial, se reproduce lo expuesto en la Consideración Jurídica Segunda del citado informe de esta Asesoría.

SEGUNDA.- En cuanto al procedimiento seguido en la elaboración de la presente norma, en base a la documentación adjunta al texto del borrador de decreto, entendemos que se ha cumplimentado la tramitación procedimental prevista con carácter general para la elaboración de los Decretos en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los preceptos que resultaren de aplicación del Título VI, "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones", de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n-41013 Sevilla

2

Código:	43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCgvDV+V	Fecha	13/03/2019
Control of the Contro	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



GABINETE JURÍDICO

Servicios Centrales

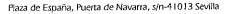
TERCERA.- Respecto al texto remitido procede realizar las siguientes consideraciones:

- 1.- En el Preámbulo debe eliminarse el párrafo cuarto, por cuanto se refiere a competencias de la Secretaría General Técnica que no se ven afectadas por las modificaciones que se contienen en el presente texto de decreto que se informa.
- 2.- Nada que objetar a la modificación del apartado g) del artículo 2.1 relativa al cambio de denominación de la Dirección General de Urbanismo, que pasa a ser Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acorde con las competencias que le son asignadas.
- 3.- Respecto a la modificación que se opera en el párrafo 8 del artículo 5, relativo a la supresión del último inciso que hace referencia al control de eficacia de las Agencias Públicas adscritas a la Viceconsejería, nada que añadir a lo ya expuesto en la Consideración Jurídica Sexta, punto 3, letra d) del informe de esta Asesoría de 7 de febrero de 2019 (SSPI00005/19) al borrador del Decreto de Estructura, en el que textualmente se recoge: "debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el cual dispone con carácter general para todas las agencias que actúan "...en régimen de descentralización funcional", por lo que a criterio de esta Asesoría Jurídica el mencionado inciso debe suprimirse, limitándose el apartado objeto de comentario a señalar que se adscriben a la Viceconsejería las mencionadas Agencias. En apoyo de este criterio debemos mencionar también el principio de descentralización funcional por el que se rige la Administración de la Junta de Andalucía, consagrado en el art. 3 de la LAJA. Este principio de descentralización, como uno de los principios por los que se rige la Administración Pública, queda consagrado también en el art. 3 de la LRJSP y, en última instancia, en el art. 103.1 de la Constitución Española".

Sí, en cambio, dejar constancia que, ni en el acuerdo de inicio, ni en la memoria justificativa, ni en el preámbulo del texto se hace referencia a la modificación que se opera en este artículo 5.8.

Respecto a este mismo precepto (art. 5.8) hacer referencia al contenido del apartado II.1 del informe del Servicio de Organización y Simplificación Administrativa de 11/03/2019.

4.- En relación con las modificaciones que se operan en el artículo 6, referente a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y en el artículo 12, regulador de las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cuanto se configura a la primera como centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependientes, y a la dirección general citada como centro directivo ejecutor de las políticas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, ratificamos lo expuesto en el apartado II.2 del informe emitido por el Servicio de Organización y Simplificación Administrativa, en cuanto a la incoherencia que puede suponer la atribución a la citada dirección general de la competencia de coordinación en materia de política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal, operada en el artículo 12.2 d).



Código:	43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCgvDV+V	Fecha	13/03/2019
Committee of the commit	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



GABINETE JURÍDICO

Servicios Centrales

5.- Respecto a las competencias de desarrollo normativo atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12.2 a) y 12.3.b) nos remitimos a la necesidad de precisar su alcance, expresada en el apartado II.3 del ya citado Informe del Servicio de Organización y Simplificación Administrativa,

Es cuanto procede informar,

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Letrado de la Junta de Andalucía

Fdo.: José Gómez-Calero Valdés.



Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n-41013 Sevilla

7	

Gódigo:	o: 43CVe649HLMYYR+2Ao07T1XCgvDV+V		13/03/2019
Firmado Por	JOSE MARIA GOMEZ-CALERO VALDES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4



D.G. PRESUPUESTOS SV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (LG) (2910/00202/00000) SALIDA JUINTA DE ANDALUCIA 27/03/2019 09:54:22 201999900181404

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPLIESTOS. CONSEJ. FOM. INFRA. Y ORD TERR S.G.T. CONSEJERÍA DE **FOMENTO** INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL **TERRITORIO** (7110/00201/00000) JUNTA DE ANDAJUCIA **ENTRADA** 27/03/2019 09:54:22 201999901599828

Fecha: 27 de Marzo de 2019

Nuestra referencia: IEF-00088/2019

Asunto: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MODIFICA EL DECRETO 107/2019 ESTRUCTURA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CFIOT

Destinatario:

CONSEJERÍA DE FOMENTO. INFRAESTRUCTURAS Y

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Pablo Picasso 6 41018 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de Estructura de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 28 de marzo de 2019, viene acompañada del proyecto de decreto y de una memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Técnica.

Como antecedente inmediato este Centro Directivo pone de manifiesto que el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestucturas y Ordenación del Territorio y que ahora se propone modificar fue informado con fecha 8 de febrero de 2019.

Actualmente, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 2 la denominación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en su artículo 12 las competencias de la misma. Concretamente, en este último artículo se indica que le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda, excepto las asignadas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Asimismo, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo actualmente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En la memoria justificativa de la Secretaría General Técnica se expone que la modificación viene motivada por la necesidad de optimizar el funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio limitando sus funciones a la dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas.

Para ello, se propone modificar el artículo 2.1 g) del decreto en el sentido de que la denominación actual de la Dirección General de Urbanismo pase a denominarse Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que sea éste el centro directivo que ejerza las funciones de elaboración y tramitación de

1/2

EDUARDO LEON LAZARO		27/03/2019	PÁGINA: 1/2	
VERIFICACIÓN	NH2Km62F4B153AFE1AD0A513ACA817	I	https://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS.

planes de ordenación del territorio, de realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio, de desarrollar y coordinar la política de espacios públicos metropolitanos y de llevar a cabo el fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje.

Continúa indicando la memoria que con la nueva redacción se pretende consolidar a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio como un centro decisorio y de coordinación de las direcciones generales de ella dependiente siendo éstos los que desarrollen de forma directa las diferentes políticas acordadas, unificando materias para su directa ejecución por un único centro directivo, y sin que suponga ningún coste económico la modificación del expresado Decreto.

A estos efectos se procede a la modificación de varios artículos del Decreto, en particular, el artículo 5.8 que viene a eliminar la función de coordinación de la Viceconsejería respecto a la Consejería y las Agencias, el artículo 6 respecto a las competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y el artículo 12 respecto a las funciones que desempeñará la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No obstante, se ha advertido la existencia de una errata en la redacción del artículo 6.5 en el que se indica lo siguiente: "c) Dirección General de Urbanismo y Urbanismo". Por otra parte, al constar en el resto del artículado dos denominaciones distintas (Dirección General de Ordenación y Urbanismo en el artículo 2 y Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 12 y resto del articulado), deberá aclararse cual de ambas denominaciones resulta correcta y proceder a unificarla en los distintos preceptos en que se mencione.

Valoración de la incidencia económica-financiera

De conformidad con la memoria justificativa y económica presentada, el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio sometido a informe de este Centro Directivo carece de incidencia económico-presupuestaria, no afectando, por tanto, al estado de ingresos y gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



7	1	7
_	/	_

EDUARDO LEON LAZARO		27/03/2019	PÁGINA: 2/2	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NH2Km62F4B153AFE1AD0A513ACA817		https://ws050.juntadeandalucia.	es/verificarFirma